



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

FOLIO

Nº 003754

LA PLATA, 30 SEP. 2022

VISTO, el expediente N° 4061-1189118/2022 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra de **GORCHS VELZACO E HIJOS SRL**, y;

CONSIDERANDO:

A fs. 1 obra presentación formulada por la Sra. Gorchs Carolina Socia Gerente de la empresa GORCHS VELAZCO E HIJOS SRL, en la que solista se haga efectiva la baja del comercio en forma retroactiva a Diciembre del año 2010, y se los exima del pago desde la fecha correspondiente del impuesto por Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos. Dicho pedido se sustenta en el hecho de haber trasladado el domicilio de su empresa a otro domicilio, con autorización Municipal en Diciembre del año 2010.

A fs. 80 Obra presentación del Jefe de Dpto. Adm. Trib. Sobre Esp. Pub. Y Priv. Dirección General de Sistemas de Recaudación de Subsecretaria de Recaudación Agencia Platense de Recaudación Municipalidad de La Plata en la cual manifiesta que NO obra en sus registros deuda generada por la gabela cuestionada entre el año 2010 y hasta periodo 3 del año 2016, por lo que resulta inconducente el tratamiento de dicho periodo. Asimismo manifiesta que a partir de la fecha citada ut supra, con base en el ACTA 32353, del 06/06/16, correspondiente al Legajo 49774, con domicilio sito en calle 13 n 735, se fiscalizaron 6 metros de OEP por reserva de estacionamiento, generándose el cargo correspondiente, mismo que nunca fue abonado hace saber también que en dicho periodo. Hace saber también que a partir de dicho periodo y con base al Acta 27462, correspondiente al Legajo 111726, domicilio sito en calle 45 n N 1080/8ª, se fiscalizaron 20 metros de OEP, por reserva de estacionamiento, generándose el correspondiente cargo, mismo que nunca fue abonado. Sin perjuicio de lo expuesto, no constan en sus registros informáticos, ni baja, ni traslado del Legajo 45774 por lo que a efectos tributarios permanece vigente. Es por todo ello que a su entender, no hay fundamentos para dar lugar a la eximición requerida por la Sra. Gorchs.

A Fs. 82 obra presentación formulada por el Director de Recaudación Subsecretaria de Recaudación, Agencia Platense de Recaudación, Municipalidad de La Plata en la que manifiesta que el ATAN 32353, no fue practicada en el domicilio informado por lo que corresponde dejarla sin efecto. Por lo expuesto es que resulta improcedente la deuda por 6 metros de ocupación del espacio público (tasa 73). En consecuencia, es que solicita arbitrar los medios necesarios para reajustar el importe reclamado bajo el Título Ejecutivo N 93943, desde el periodo 2016/5 hasta el 2020-712 a 20 metros de ocupación de espacio público, generados a partir del acta obrante a foja 78 conforme se expone a continuación.

1-Para cada periodo comprendido entre 2016/5 al 2016/12, por 20 mts, se debe ajustar el monto de origen a pesos seis mil (\$6000).

2- Para cada periodo comprendido entre 2017/1 al 2017/12, por 20 mts, se debe ajustar el monto de origen a pesos doce mil (\$12000).

3- Para cada periodo comprendido entre 2018/1 al 2018/6, por 20 mts, se debe ajustar el monto de origen a pesos doce mil (\$12000).

4- Para cada periodo comprendido entre 2018/6 al 2018/12, por 20 mts, se debe ajustar el monto de origen a pesos dieciseis mil (\$16000).

5- Para cada periodo comprendido entre 2019/1 al 2019/12, por 20 mts, se debe ajustar el monto de origen a pesos doce mil (\$16000).

6- Para cada periodo comprendido entre 2020/1 al 2020/12, por 20 mts, se debe ajustar el monto de origen a pesos treinta y seis mil (\$36000).

A Fs. 86 Obra presentación del Jefe de Dpto. Adm. Trib. Sobre Esp. Pub. Y Priv. Dirección General de Sistemas de Recaudación de Subsecretaria de Recaudación Agencia Platense de Recaudación Municipalidad de La Plata en la cual *manifiesta que se cumplió con la modificación de la deuda ingresada, tal como fuese solicitado a foja 83.*

A Fs. 87 obra Disposición Nro. 35/2022 del Director de Cobranzas APR. Municipalidad de La Plata que dispone asentar la baja de fecha 01/10/2010, de la deuda por Inspección de Seguridad e Higiene, legajo nro. 68470, por el año 2009, periodos 5 y 6, años 2011, periodos 2 a 6, 2012,2013 y 2014, todos los periodos 1 a 6 (Apremiada 51829). Cumplido, Solicita se remita a la Dirección General de Premios y Recupero Crediticio de la Subsecretaria Legal y Técnica a efectos de tramitar el desistimiento del proceso judicial.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Desistir parcialmente de la acción judicial respecto de **GORCHS VELZACO E HIJOS SRL**, bajo el **Título Ejecutivo N ° 93943** por Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, por los periodos 5 a 12 del a 12 año 2016, 2017 periodos 1 a 12, 2018 periodos 1 a 12, 2019 periodos 1 a 12, y 2020 del 1 a 12.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 3º: Registrar, notificar, cumplido archivar.

Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata